

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	VERSION: 01
		Fecha de Emisión: 2026-04
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: MNQ-
		PÁGINA: 1 DE: 6

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos, principios y directrices que orientan la actuación de Seguridad Atlantis Ltda. en materia de prevención, detección y mitigación de riesgos de corrupción, soborno y fraude (COSOF), en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

2. Alcance:

Esta política es aplicable a todos los socios, empleados, colaboradores, contratistas, proveedores y socios comerciales de Seguridad Atlantis Ltda. Todos los miembros de la organización deben adherirse a los lineamientos establecidos para garantizar la seguridad e integridad de nuestras operaciones a nivel nacional.

3. Principios Generales:

Seguridad Atlantis Ltda. adopta los siguientes principios, alineados con sus objetivos corporativos, procesos y actividades, garantizando su aplicabilidad en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad:

- a. **Cumplimiento normativo:** Nos comprometemos a cumplir con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la prevención del riesgo de corrupción, soborno y fraude (COSOF), atendiendo los requisitos específicos de nuestro sector.
- b. **Transparencia:** Mantenemos un alto nivel de claridad y trazabilidad en nuestras operaciones para prevenir y detectar actividades sospechosas o inusuales.
- c. **Debida diligencia:** Aplicamos procedimientos de conocimiento y verificación a clientes, colaboradores, empleados, proveedores y socios comerciales.
- d. **Responsabilidad institucional:** La Alta Dirección, la Revisoría Fiscal y la Oficial de Cumplimiento garantizan la implementación y cumplimiento de los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- e. **Capacitación continua:** Promovemos la participación activa en procesos de formación sobre prevención, detección y mitigación del riesgo COSOF.
- f. **Cooperación con autoridades:** Colaboramos con las autoridades competentes en la prevención y detección de riesgos asociados a COSOF.
- g. **Mejora continua:** Nos comprometemos a fortalecer permanentemente nuestros procesos, políticas, procedimientos y controles para la gestión del riesgo COSOF.

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	VERSION: 01
		Fecha de Emisión: 2026-04
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: MNQ-
		PÁGINA: 2 DE: 6

4. Declaración de Cero Tolerancia:

En Seguridad Atlantis Ltda. se establece una política de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno y fraude, prohibiendo cualquier conducta que implique:

- ✓ Ofrecer, prometer, entregar o recibir sobornos.
- ✓ Realizar pagos indebidos a funcionarios públicos o privados.
- ✓ Manipular información financiera o administrativa.
- ✓ Utilizar recursos de la empresa para fines ilícitos.

5. Lineamientos Generales:

- 5.1. **Relación con autoridades:** Se prohíbe cualquier tipo de pago, dádiva o beneficio indebido a miembros de la Policía Nacional, funcionarios de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o Autoridades distritales o municipales.
- 5.2. **Regalos, atenciones y hospitalidades:** Solo se permiten cuando: sean de valor moderado, tengan fines legítimos, no generen conflicto de interés y se prohíben cuando busquen influir en decisiones.
- 5.3. **Conflictos de interés:** Todos los colaboradores deben declarar oportunamente conflictos reales o potenciales y abstenerse de participar en decisiones donde exista interés personal. Evitar situaciones que puedan generar conflictos de intereses y actuamos teniendo en cuenta los mejores lineamientos corporativos para la prestación del servicio a nuestros clientes.
- 5.4. **Contratación y compras:** Deben realizarse bajo criterios de transparencia y objetividad. Se prohíbe la contratación con: Proveedores ficticios y Empresas vinculadas sin debida revelación.

6. Proceso de Debida Diligencia:

La empresa cuenta con el procedimiento PRC-003 PROCEDIMIENTO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y DEBIDA DILIGENCIA V03, el cual establece los lineamientos, definiciones y controles para la ejecución de la debida diligencia sobre clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes.

Este procedimiento es de obligatorio cumplimiento y se articula con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), permitiendo la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados a corrupción, soborno y fraude (COSOF), así como a los riesgos de LA/FT/FPADM.

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	VERSION: 01
		Fecha de Emisión: 2026-04
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: MNQ-
		PÁGINA: 3 DE: 6

La debida diligencia deberá aplicarse de manera previa al inicio de cualquier relación contractual y mantenerse durante toda su vigencia, incluyendo procesos de actualización periódica y monitoreo continuo, conforme a los niveles de riesgo identificados.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de supervisar la correcta aplicación del procedimiento, así como de proponer ajustes cuando se identifiquen cambios en el entorno de riesgo o en la normativa aplicable.

7. Canal de Denuncias:

Seguridad Atlantis Ltda. dispone de un canal de comunicación confidencia de denuncias para reportar:

- Actos de corrupción
- Soborno
- Fraude
- Conductas no éticas
- Violaciones al código de Ética y Conducta.

Se garantiza:

- ✓ Confidencialidad en el manejo de la información.
- ✓ Protección al denunciante frente a cualquier forma de represalia.
- ✓ No represalias y un ambiente de trabajo seguro y equitativo.

8. Investigaciones y Sanciones

La organización se compromete a investigar todas las denuncias de manera objetiva, justa y oportuna, adoptar las medidas correctivas y disciplinarias que correspondan y promover el uso responsable de los canales de denuncia como herramienta de transparencia y control interno.

Todas las denuncias serán evaluadas y, de ser procedente:

- Investigadas de manera objetiva
- Documentadas
- Sancionadas conforme a la normativa interna

Sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

9. Responsabilidades y Obligaciones

9.1. Junta Directiva

La Junta Directiva es responsable de liderar y garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), mediante la aprobación de sus políticas, código de ética y manual de procedimientos. Asimismo, debe designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente, evaluar periódicamente los informes

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	VERSION: 01
		Fecha de Emisión: 2026-04
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: MNQ-
		PÁGINA: 4 DE: 6

sobre el funcionamiento del programa, y adoptar las decisiones necesarias frente a riesgos, incumplimientos y oportunidades de mejora.

Igualmente, le corresponde asegurar la asignación de los recursos necesarios, otorgar autonomía al Oficial de Cumplimiento para la gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, y promover una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia. La Junta Directiva también debe garantizar la existencia de canales de denuncia efectivos, la divulgación del PTEE a todas las partes interesadas, y el cumplimiento de las disposiciones normativas por parte del representante legal y el Oficial de Cumplimiento.

9.2. Alta Dirección, Representante Legal

La Alta Dirección es responsable de liderar y garantizar la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando su alineación con la normativa vigente y el compromiso institucional con la ética y la transparencia. En este sentido, deberá:

- Presentar, junto con la Oficial de Cumplimiento, el PTEE, sus actualizaciones y el manual de procedimientos para aprobación del máximo órgano social.
- Analizar los resultados de la evaluación de riesgos CO/SO/F y definir los planes de acción correspondientes.
- Brindar apoyo oportuno y efectivo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, implementación, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Asignar los recursos técnicos y humanos necesarios para la adecuada ejecución del programa.
- Garantizar la adecuada documentación, conservación e integridad de la información relacionada con el PTEE, conforme a la normativa aplicable.
- Cumplir con las obligaciones de reporte y certificación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo la designación, requisitos y cambios del Oficial de Cumplimiento y su suplente.

9.3. Oficial de Cumplimiento

Es responsable de liderar, diseñar, implementar, monitorear y mejorar continuamente el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), garantizando su cumplimiento bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. Dentro de sus principales responsabilidades se encuentran:

Evaluar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), mediante el diseño y actualización de metodologías basadas en riesgos y la administración de la matriz de riesgos PTEE.

- Presentar informes semestrales a la Junta Directiva y a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la eficiencia y efectividad del PTEE.

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	VERSION: 01
		Fecha de Emisión: 2026-04
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	CODIGO: MNQ-
		PÁGINA: 5 DE: 6

- b. Promover una cultura organizacional de ética, transparencia y cumplimiento mediante programas de capacitación interna.
- c. Supervisar el cumplimiento de los procesos de debida diligencia y la gestión de terceros (clientes, proveedores y contratistas).
- d. Administrar el canal de denuncias, garantizando la confidencialidad, protección al denunciante y adecuada gestión de los casos.
- e. Reportar a las autoridades competentes, incluyendo la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Secretaría de Transparencia y la UIAF, según corresponda.
- f. Promover la integración del PTEE con el SARLAFT y demás sistemas de cumplimiento, asegurando coherencia y eficiencia operativa.

9.4. Revisor Fiscal

- a. Presentar informe anual a la Junta Directiva y a la oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

9.5. Empleados y Contratistas

- a. Cumplir la política y los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el SARLAFT.
- b. Actuar con integridad, transparencia y ética en el desarrollo de sus funciones o actividades contractuales.
- c. Reportar de manera oportuna cualquier irregularidad, sospecha o conducta relacionada con corrupción, soborno o fraude a través de los canales establecidos.
- d. Abstenerse de participar en prácticas indebidas, incluyendo pagos de facilitación, ofrecimiento o recepción de beneficios indebidos.
- e. Declarar oportunamente cualquier situación de conflicto de interés que pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones.
- f. Colaborar con las investigaciones internas y suministrar información veraz y completa cuando sea requerida.
- g. Participar en las capacitaciones y actividades de sensibilización en materia de ética, cumplimiento y prevención de riesgos COSOF.
- h. Cumplir con los controles y procedimientos establecidos para la prevención de riesgos de corrupción, soborno y fraude.

10. Capacitación y Divulgación

La empresa garantizará la capacitación periódica en temas de:

- Ética empresarial
- Prevención de corrupción y soborno
- Uso del canal de denuncias

	SEGURIDAD ATLANTIS LTDA		VERSION: 01
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)		Fecha de Emisión: 2026-04
			CODIGO: MNQ-
			PÁGINA: 6 DE: 6

11. Monitoreo Y Mejora Continua

El PTEE será objeto de:

- Seguimiento periódico
- Evaluaciones de efectividad
- Actualización conforme a cambios normativos o del entorno

12. Vigencia

La presente política rige a partir de partir del treinta (30) de marzo del dos mil veintiséis (2.026) y hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Seguridad Atlantis Ltda.

APROBADA POR:



Presidente de la Junta Directiva



Secretario de la Junta Directiva